

Tercero.—Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales, a fin de ampliar el objeto social.

Cuarto.—Autorización para la adquisición, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales establecidos.

Quinto.—Fijación del límite de la cuantía de la retribución anual a percibir por el conjunto de los Consejeros conforme al artículo 20.4 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Prórroga del vigente contrato de auditoría de cuentas o nombramiento de nuevos Auditores.

Séptimo.—Aprobación de la fusión por absorción de Propor-2000, S.A. (sociedad absorbida), por Corporación Alimentaria Guissona, S.A. (sociedad absorbente), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a la absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos administradores de estas compañías, y cuyas menciones mínimas se incluyen al final de la presente convocatoria.

Octavo.—Aprobación del Balance de fusión de la sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Noveno.—Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial, de neutralidad tributaria, previsto en el capítulo VIII, del título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Décimo.—Renovación de dos Consejeros.

Undécimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, inscripción, interpretación, desarrollo, subsanación y ejecución de acuerdos adoptados por la Junta general y en especial, en lo que refiere al proceso de fusión.

Derecho de asistencia y de representación: Podrán asistir a la reunión de la Junta general los accionistas que posean un número mínimo de tres acciones o un porcentaje mínimo del uno por mil del capital social y que las tengan inscritas a su nombre en el Libro-Registro de acciones de la sociedad con al menos cinco días de antelación a la celebración de la Junta general.

Los accionistas titulares de menos de tres acciones podrán agruparse a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otra persona con derecho de asistencia.

El accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter específico para esta Junta. Si el escrito es privado, la firma del poderdante deberá ofrecerse o ser reconocida como auténtica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de los Estatutos, para asistir a la Junta general los accionistas deberán acreditarse mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa.

Se informa que el Consejo de Administración remitirá dicha tarjeta por correo ordinario al domicilio de los accionistas que consta en el libro-registro de acciones. No obstante, cualquier accionista podrá también solicitar la tarjeta de asistencia en el domicilio social de la empresa.

Derecho de información: En relación al primero, segundo y tercero puntos del orden del día, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar que le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría correspondientes al ejercicio social 2007.
- El texto íntegro e informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de modificación de los Estatutos sociales.
- Cualquier otro documento que haya de ser sometido a la aprobación de la Junta.

En relación a los acuerdos que se someten a votación en los puntos séptimo, octavo y noveno del orden del día y a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas, así como los representantes de los trabajadores, a partir de la publicación de la presente convocatoria podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

El proyecto de fusión; el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión; los informes de los Administradores de las sociedades que se fusionan sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas de las sociedades; los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; así como la relación de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, sus datos y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Reglamento de Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Lleida el día 11 de febrero de 2008. Menciones relativas al proyecto de fusión.

De conformidad con lo exigido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyen las menciones mínimas del proyecto de fusión:

I) Identificación de las sociedades participantes en la fusión:

Sociedad absorbente: Corporación Alimentaria Guissona, S.A., («Corporación»), con domicilio social en Guissona (Lleida), C/ Traspalau, 8, NIF A-25445131, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, en el folio 1 del tomo 619, Sección General, hoja número L-11.657.

Sociedad absorbida: Propor-2000, S.A. (Propor), con domicilio social en Guissona (Lleida), C/ Traspalau, 8, Guissona (Lleida), NIF: A-25382045. Inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 449, folio 203, hoja número L-8318.

II) Tipo de canje: El tipo de canje será el siguiente:

Una (1) acción de Corporación, de 1.000 euros de valor nominal cada una, por cada una (1) acción de Propor de 56,699245 euros de valor nominal cada una.

III) Procedimiento de canje de las acciones.

Los titulares de acciones de la sociedad absorbida, Propor, habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de Corporación y dentro del plazo, que no podrá ser inferior a un mes, que se señale al efecto en los anuncios correspondientes a la publicación del acuerdo de fusión realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

IV) Derechos de las acciones.

En la presente fusión no resulta necesaria la ampliación de capital y consiguiente emisión de nuevas acciones, ya que al estar constituidos los activos inmovilizados de Propor por acciones de la propia sociedad absorbente, éstas serán utilizadas por Corporación para efectuar el canje con los accionistas de la sociedad absorbida.

Consecuentemente, las acciones de Corporación que serán entregadas a los accionistas de Propor no son fruto de una nueva emisión, sino que se trata de acciones que gozan de plenos derechos políticos y económicos sin ninguna limitación, de tal modo que estos accionistas podrán ejercer sus derechos políticos y participar en las ganancias sociales de la absorbente desde el mismo momento en que hayan procedido a realizar el canje de sus acciones.

V) Fecha de efectos contables.

Las operaciones de la sociedad absorbida Propor se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 31 de mayo de 2008.

VI) Derechos especiales.

En la sociedad absorbente no existirán acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

De hecho, en la sociedad absorbida no existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente.

VII) Ventajas de los Administradores y experto independiente.

No se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervengan en la misma.

Toda la documentación de la Junta General se podrá consultar y obtener en la página Web de la sociedad (www.cag.es <<http://www.cag.es>>).

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta general, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones por escrito que se refieran a puntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Intervención de Notario en la Junta general: El Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Guissona, 4 de marzo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Miquel Marsol Parramón.—12.495.

DESARROLLOS EMPRESARIALES LOS ANDES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Dña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 142/07, Ejec. 93/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gerónimo García Colmenero contra la demandada «Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado, el día 3-3-08, Auto, por el que se declara a la ejecutada «Desarrollos Empresariales Los Andes, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 3.190,44 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 3 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial, Elena Alonso Berrio-Ategortúa.—12.642.

DISPATCHING, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de Dispatching Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en el domicilio social, Calle Hermanos Lumière s/n, Polígono Industrial San Marcos -Getafe- Madrid, el día 18 de abril de 2008 a las doce horas, en primera convocatoria o en segunda, si procediera, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre la situación actual de la compañía.

Segundo.—Separación como Administradores de la sociedad de los Consejeros A. Pérez y Cía., Sociedad Limitada - actualmente representada por Don Alvaro Pérez-Maura-, Manipulaciones Portuarias Grupajes y Tránsitos Sociedad Anónima -representada por Don Alfonso Chacón- y Don Andrés Jiménez de Miguel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley de Sociedades Anónimas.